

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

CAPITULO I
GENERALIDADES

A	Número de Contrato: ETZA/2026/FAIS/001/CSS
B	Descripción de la Obra: "Construcción de empedrado ahogado en cemento de la calle Veracruz a calle Sonora, en el municipio de Etzatlán, Jalisco. ETAPA 3"
C	Fecha de Publicación: 28 de Enero del 2026
D	Dependencia Responsable de la Ejecución de los Trabajos DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ETZATLAN JALISCO

CAPITULO I
ACTOS OFICIALES

Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas

E	Visita de Obra:	Jueves 29 de Enero del 2026 a las 10:00 HORAS el lugar de reunión será en la oficina de presidente en el edificio de la presidencia municipal, calle Escobedo número 320 , Colonia Centro en Etzatlán, Jalisco
F	Junta Aclaratoria:	Jueves 29 de Enero del 2026 a las 12:00 HORAS el lugar de reunión será en la Dirección De Obras Publicas en el Edificio de la Presidencia Municipal de Etzatlán, Jalisco ubicado en calle Escobedo N° 320 centro Etzatlán Jalisco, no siendo de carácter obligatoria, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
G	Presentación y Apertura de Sobres: De carácter presencial	Martes 03 de Febrero a las 11:00 horas el lugar de reunión será en la Sala de cabildo EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ETZATLAN JALISCO, ubicado en Calle Escobedo N° 320 Centro de ETZATLAN, JALISCO.
H	Plazo de Ejecución:	Fecha de inicio: 09 DE FEBRERO DE 2026 Fecha de terminación: 09 DE JUNIO DE 2026 Días calendario: 120 días NATURALES
I	Origen de los Fondos para realizar los Trabajos:	FAIS 2026
J	Porcentaje de Anticipo para el Financiamiento de la Obra:	30%
K	Idioma:	Español

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

L	Moneda:	Pesos Mexicanos
M	Fecha de Fallo:	Viernes 06 DE FEBRERO DE 2026 a las 13:00 horas el lugar de reunión será en la Sala de cabildo en el edificio de la Presidencia Municipal de Etzatlán, ubicado en Escobedo N° 320 Centro de Etzatlán, Jalisco.
N	Firma del contrato:	VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El Licitante preparara sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecte.

La proposición que el Licitante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases será mediante sobre cerrados que contendrá en su interior los aspectos técnicos y aspectos económicos solicitados, todos rotulados con el número de Licitación y el nombre del Licitante y deberán estar sellados en forma inviolable.

El Licitante es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley de Derechos, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero puntos cincuenta veinticinco.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazaran cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

1.A Documentos que integran el sobre de la propuesta técnica:

- **Documento PT1.-** Bases de Licitación. (En formato establecido por la Dirección de Obras Públicas presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PT2.-** Manifestación escrita de Conocer el Sitio de los Trabajos y sus Condiciones Ambientales. Y copia de la constancia de la Visita al Lugar de Ejecución de los Trabajos. (En formato establecido Dirección de Obras Públicas presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PT3.-** Copia de la Minuta de la Junta Aclaratoria, firmado en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, deberá ser firmada con firma completa en original. (En formato establecido Dirección de Obras Públicas presentarlo en archivo PDF). o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- **Documento PT4.-** Circulares aclaratorias que deberán de integrar a su propuesta copia de los documentos entregados en cada circular, en caso de que las hubiera. (En formato establecido Dirección de Obras Públicas presentarlo en archivo PDF, si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar una carta donde así lo manifieste. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PT5.-** Manifestación escrita de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PT6.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de la Ley de Obra Pública federal, para evadir sus efectos. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PT7.-** Manifestación de conocer los proyectos e ingenierías para ejecutar los trabajos. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PT8.-** Copia del Registro vigente en registro de Contratistas de la secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado. (presentarlo en archivo PDF) En caso de no estar registrada deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir la verdad en este mismo documento. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

Los documentos contenidos en el CD-R o memoria USB deberán ser presentados en forma digital en archivos PDF y ordenados en un directorio de acuerdo al orden de las bases de este proceso de Licitación.

1.B Documentos que integran el sobre de la propuesta económica:

- **Documento PE1.-** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes por partida, por capitulo, resumen de partidas y el total de la proposición.
En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del Licitante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- **Documento PE2.-** Carta Compromiso de la Proposición, debiendo indicar con número y letra el importe de la proposición, el impuesto al valor agregado e indicar con número y letra el importe total de la propuesta. (En hoja membretada de la empresa de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PE3.-** Explosión global de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de todos los conceptos, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes en el lugar a utilizar (agrupando por materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, herramienta incluyendo fletes, cada uno con sus respectivos totales) y sin incluir el I.V.A. (Presentarlo en archivo PDF).
- **Documento PE4.-** Análisis de Básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos. (Presentarlo en archivo PDF).

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- **Documento PES.-** Análisis de los Precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, (tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad sobre el importe de cada precio unitario, no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario. (Presentarlo en archivo PDF).

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Y deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

- **Documento PE6.-** Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y sub-partidas (en su caso) del total del trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras o bien, redes de actividades con ruta crítica, respetando las fechas de inicio y termino indicadas en el capítulo dos de las bases. (Presentarlo de manera impresa con firma autógrafa del representante legal de la empresa y en archivo PDF).

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

1. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los Licitantes aclaraciones o información adicional.
2. Para aclarar cualquier duda en relación a las Bases de Licitación durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los Licitantes podrán consultar por escrito a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ETZATLAN, JALISCO; las dudas les serán aclaradas en la junta de aclaraciones, al teléfono 386 753 00 26 en la extensión 117 de la dirección antes mencionada.

Si después de la junta de aclaraciones surgieran otras dudas, los Licitantes podrán exponerlas por escrito a más tardar tres días hábiles después de la Junta de Aclaraciones a fin de que la Dirección las aclare y en su caso, gire Circular Aclaratoria a todos los Licitantes.

Las dudas o aclaraciones a las bases del Licitación, sus anexos, el modelo de contrato, catálogo de conceptos y proyecto, previo a la junta de aclaraciones, deberán enviarse por correo electrónico hasta 04 horas de anticipación a la fecha programada para el evento.

3. Todos los documentos de la propuesta técnica y económica deberán presentarse como lo solicita cada documento del capítulo 3 de estas bases, cada uno debe contener la fecha de la presentación de proposiciones, el número de procedimiento o Licitación, nombre de la Obra, el nombre del Licitante y nombre del representante legal los que se soliciten impresos deberán estar debidamente firmados en original por el representante legal en todas sus hojas, y los documentos digitales deben nombrarse, ordenarse y contener las características solicitadas en forma y contenido en los anexos a las bases. En caso de propuestas conjuntas cada documento debe contener los nombres de los que integren la asociación de participación y la respectiva firma del representante común.
- 3.1 Los Licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones. La propuesta técnica debe firmarse por un arquitecto, ingeniero civil o cualquier otra profesión que tenga experiencia en obras similares a la obra objeto de la licitación, con cédula legalmente expedida o su representante legal.

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- 3.2 Todos los Licitantes en el acto de apertura de proposiciones deberán firmar la siguiente documentación: catálogo de conceptos de cada uno de los Licitantes.
- 3.3 La Dependencia se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.
4. Al elaborar y presentar las proposiciones, los Licitantes aceptarán lo siguiente:
 - 4.1 Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios unitarios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, financiamiento y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO.
 - 4.2 Que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el paquete de Licitación, a los precios unitarios que proponga el Licitante y a los programas de ejecución y suministros.
 - 4.3 Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de proyecto anotadas por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de los trabajos ya sea aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del Licitante en relación con los precios unitarios respectivos.
 - 4.4 Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de Licitación.
 - 4.5 Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza el MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO para el ejercicio vigente, de la misma manera la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 1ro Primer párrafo que establece que: La presente Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo, así como de sus dependencias y entidades, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales. y al Artículo 6to Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes.
 - 4.6 Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el Licitante, motivadas por causas ajenas a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
 - 4.7 Todos los documentos solicitados (excepto el catálogo de conceptos, bases de Licitación y modelo de contrato los cuales deberán presentarlos en los formatos proporcionados por DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS deberán ser presentados en los formatos elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS en los formatos entregados en estas bases. Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos.
 - 4.8 Todas las hojas deben mencionar a que número de documento se refieren.
 - 4.9 Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas y su reglamento
 - 4.10 En los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta no deberá considerar los mandos intermedios ni cabos para ejecución de los trabajos, solo al personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
5. La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a los criterios generales que establece Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas y su reglamento
- 6.

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se considera el presupuesto base elaborado por la dependencia, aplicando una franja del menos diez por ciento este es el parámetro sobre el que los precios unitarios propuestos que estén dentro de dicho parámetro se tomaran en cuenta, en el cual se considera la suma algebraica de las diferencias que presenten los costos de insumos de materiales mano de obra, herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del participante la propuesta se considerara económicamente solvente en caso contrario la propuesta se considerara como insolvente y se desechara la propuesta de manera automática.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante, cuya propuesta:

- I. Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
- II. Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ETZATLAN, JALISCO, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de Licitación; y
- III. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente Público en los términos del Artículo anterior, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la del menor precio.

Si existan dos o más proposiciones similares, el contrato se adjudicará de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. Al Licitante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y
- II. Al Licitante registrado en la cámara que pertenezca a colegios de ingenieros civiles o colegios de arquitectos del Estado de Jalisco que correspondan de acuerdo con su actividad, sobre el que no pertenece a ellos.

Se consideran similares las propuestas cuando la diferencia entre sus costos sea inferior al cinco por ciento.

7. En los actos de presentación y apertura, la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO desechará las proposiciones en los casos siguientes:
 - 6.1 Cuando no se presente el Licitante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.2 Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados en forma inviolable y no esté rotulado con el número de Licitación y nombre del Licitante.
 - 6.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en el capítulo 3, de estas bases de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el capítulo 3, o en los formatos proporcionados por DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en las bases.
 - 6.4 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en estas bases, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa.
 - 6.5 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
 - 6.6 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
 - 6.7 Cuando al Licitante le falte anotar un precio con letra en el catálogo de conceptos.

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- 6.8 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- 6.9 Cuando el programa de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y sub-partidas.
- 6.10 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Licitante con; a) Nombre de la Obra b) Número de procedimiento o Licitación, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.
- 8.** Serán desechadas por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO, posteriormente al acto de apertura o durante la revisión de los documentos, en los casos siguientes:
- 7.1 Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
- 7.2 En caso de no entregar la documentación de acreditación descrita en el Capítulo III de las Bases, la propuesta presentada será desechada.
- 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas Bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
- 7.5 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicitan las Bases.
- 7.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO, se presente en otro formato (Catalogo de conceptos, Bases, Modelo de contrato).
- 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN MARCOS, JALISCO, no esté identificado con el nombre del Licitante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.
- 7.8 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
- 7.9 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
- 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases.
- 7.11 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- 7.12 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
- 7.13 Cuando al Licitante le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- 7.14 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- 7.15 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) o memoria USB rotulado por la empresa Licitante con; a) Nombre de la Obra, b) Número de procedimiento o Licitación, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.
- 7.16 Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
- 7.17 Que modifiquen las especificaciones establecidas por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO en las Bases y su catálogo de conceptos.
- 7.18 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la Minuta de la Junta de Aclaraciones.
- 7.19 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si se generaron durante el proceso.
- 7.20 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- 7.21 Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- 7.22 Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- 7.23 Cuando no manifieste la no existencia de planos de proyecto.
- 7.24 Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.
- 7.25 Cuando no presente Registro vigente en la Cámara que corresponde de acuerdo a su actividad.
- 7.26 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta Licitación o sea incorrecta (en su caso).
- 7.27 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Licitación o sea incorrecto, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- 7.28 Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.
- 7.29 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 7.30 Cuando el Licitante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO.
- 7.31 Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- 7.32 Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- 7.33 Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- 7.34 Cuando el Licitante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel proporcionado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- 7.35 Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 7.36 Que no se considere precios unitarios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- 7.37 Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 7.38 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- 7.39 Cuando el Licitante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 7.40 Cuando los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, no sean congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 7.41 Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- 7.42 Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el Licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
- 7.43 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precio unitarios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios unitarios.
- 7.44 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley.
- 7.45 Cuando en el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- 7.46 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas
- 7.47 Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Bases de Licitación y al tipo de Obra, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 7.48 Cuando en su propuesta considere cargos de manos intermedios o cabos; dentro de los análisis de precios unitarios y/o básicos.
- 7.49 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en las Bases, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- 7.50 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 7.51 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.
- 7.52 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 7.53 Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
- 7.54 Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- 7.55 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante no sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Licitación.
- 7.56 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- 7.57 Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- 7.58 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la Bases.
- 7.59 Cuando exista diferencia entre el análisis de precio unitario presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- 7.60 Cuando falte uno o más de los análisis de precio unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la Bases de la Bases.
- 7.61 Cuando en los análisis de precio unitarios consideren precios unitarios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- 7.62 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la Bases.
- 7.63 Cuando dentro de sus análisis de precio unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.
- 7.64 Cuando en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 7.65 Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en el Capítulo 3 Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.
- 7.66 Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco con veinticinco milésimas al millar en los cargos adicionales.
- 7.67 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 7.68 Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO.
- 7.69 Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité de Adjudicación de Obra Pública.
- 7.70 Cuando la propuesta presentada por el Licitante rebase el techo presupuestal.

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

- 7.71 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en las Bases, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
 - 7.72 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
 - 7.73 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.
 - 7.74 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - 7.75 Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
 - 7.76 Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - 7.77 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante no sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Licitación.
 - 7.78 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
 - 7.79 Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
 - 7.80 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la Bases.
 - 7.81 Cuando exista diferencia entre el análisis de precio unitario presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
 - 7.82 Cuando falte uno o más de los análisis de precio unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la Bases de la Bases.
 - 7.83 Cuando en los análisis de precio unitarios consideren precios unitarios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
 - 7.84 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la Bases.
 - 7.85 Cuando dentro de sus análisis de precio unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.
 - 7.86 Cuando en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
 - 7.87 Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en el Capítulo 3 Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.
 - 7.88 Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco con veinticinco milésimas al millar en los cargos adicionales.
 - 7.89 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
 - 7.90 Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO.
 - 7.91 Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité de Adjudicación de Obra Pública.
 - 7.92 Cuando la propuesta presentada por el Licitante rebase el techo presupuestal.
9. Las circulares que en su caso se expidan por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

relativas a la presente Licitación, y las disposiciones que contengan, se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales, en su caso cuando, en las circulares se entregue catálogo de conceptos y cantidades de obra complementarios, deberán anexarse al final del catálogo de conceptos original.

10. Las proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. agotados dichos términos la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO puede proceder a su devolución o destrucción.
11. Al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con "Propuesta Ganadora" además de los siguientes datos; a) Nombre de la obra, b) Número de procedimiento o Concurso, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO.
12. Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el acta de fallo, debiendo entregar en las oficinas de la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO las fianzas a favor DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO, para el cumplimiento del mismo, de no cumplirse con ambos requisitos el monto de la garantía de su proposición se aplicará en beneficio del MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO, a título de pena convencional y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación.
13. El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.
14. Se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la Licitación previa autorización por escrito de la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO.
15. El inicio de los trabajos será como se establece en las bases de licitación
16. Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.
17. Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Licitantes una copia del acta primera relativa a la Licitación.
18. Los Licitantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la obra las Normas Técnicas para la Construcción e Instalaciones de Obra Pública del Estado de Jalisco, y cualquier norma o reglamento aplicable que deberá contemplar en la realización de la Obra.
19. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del Licitante en relación a los conceptos modificados.

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

20. Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y el pliego de requisitos de la Licitación respectiva.
21. Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los Licitantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el registro del padrón de contratistas. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por procedimientos ganados, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.
22. En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.
23. En caso de que la persona que firme los documentos de la Licitación no sea el Representante Legal, o los Socios del Licitante; deberá presentar copia del Poder Notarial e Identificación Oficial.
24. No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la Licitación cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las Bases de Licitación, rebasen el techo presupuestal.
25. Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento
26. Para la adjudicación del contrato el contratista deberá cumplir con lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27. No se asignarán los trabajos a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.
28. Los recursos económicos de que se dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De acuerdo al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
29. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet

MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO N° ETZA/2026/FAIS/005/CSS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO A CINCO CONTRATISTAS

BASES DEL CONCURSO

SE FIRMARÁN LA PRESENTES BASES EN EL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO

ATENTAMENTE
28 DE ENERO DE 2026

ING. SERGIO ANTONIO SANCHEZ ANDALON
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

